Comis.os a q.n Vsa cometido lo Referido
bean los dhos autos y los prosigan y
hagan las diligencias Judiciales y extrajudi
ciales que comuengan hasta que se Reformen
y moderen los subidos precios a que los merca
deres Vsan bendiendo las Sedas. y den quentta
a Vsa Ciudad de lo obrado en Vsa razon
para que se de la prouidencia Conueniense =
A Petticion de Fran.co lopez moreno Adm.or
de la almudi de Vsa Ciu.d en que dize que las tres
medias fanegas q. tiene el possito Vsan Viejos
de suerte que el Vsarse dellas es de perjuicio.
y suplica a la Ciudad mande se agan dos medias
fanegas para el despacho hordin.o = y asi mismo
da quentta de como las Salas del possito Vsan
con abujeros y mouidos los ladrillos de los suelos
por cuia Caussa los rrattones hazen Daño.
y pide se adereze = La Ciudad hauiendola oydo
la cometio a los S.res Don Diego rrejon de silua
y D.n Ant.o ferro para que dispongan se agan
las dhas dos medias fanegas, no Vsando p.a
seruir las que oy; y que se rreconozca y haga
el aderezo de las dhas salas del possitos y lo q.
importare el gasto de lo rreferido lo pague
el dho Adm.or del mismo Caudal del possito
con orden de qual S.ra de dhos señores. y aquello
que fuere se le Reciua en quentta de

Reparo de la sala del Posito y medidas